

*Pasar por  
Concejo ord.  
Atte*



ORD.: N° 087  
ANT.: No Hay

MAT: Solicita Aprobación Honorable  
Concejo Municipal

Retiro, 29 de mayo del año 2025

DE: FRANCISCO DURAN RAMIREZ  
DIRECTOR DEPTO. DE SALUD DE RETIRO

A: RAFAEL RAMIREZ PARRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE RETIRO

Junto con saludar, y con el objetivo de presentar, dar a conocer y solicitar aprobación por parte del Honorable concejo municipal es que solicito favor poner en tabla para su aprobación "Bases Llamado a Concurso a Público Director/a Departamento de Salud Comuna Retiro".

Espero se tenga una buena acogida, saluda atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
FRANCISCO DURAN RAMIREZ  
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL  
RETIRO

- DISTRIBUCIÓN:
- ✓ Alcaldía
  - ✓ Archivo Depto. Salud
  - ✓ Gestión de Personas Depto. Salud /



*[Handwritten Signature]*

ES FOTOCOPIA FIEL DEL  
ORIGINAL TENIENDO A LA VISTA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



1. MUNICIPALIDAD DE  
**RETIRO**  
TIERRA DE AGRICULTORES

**MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

**BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL  
DEPARTAMENTO DE SALUD EN CALIDAD DE TITULAR**

Avenida Errazuriz S/N, Retiro



**MUNICIPALIDAD DE RETIRO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD DE RETIRO**

BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EN TITULARIDAD CARGO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY N. ° 19.378 Y DEMAS NORMAS PERTINENTES.

El concurso será público y podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley N. ° 19.378, sobre Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento. Toda persona que desee postular al cargo señalado deberá regirse por las siguientes bases de selección de personal.

Las bases del concurso público comprenden:

- I. Identificación de la Municipalidad
- II. Disposiciones Generales
- III. Descripción del Cargo
- IV. Requisitos Generales
- V. Requisitos Especificos
- VI. Documentos que deben presentarse
- VII. Pauta de Evaluación
- VIII. La Comisión del Concurso
- IX. Otros datos generales
- X. Cronograma
- XI. Anexos

**TITULO I: IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD**

- Ilustre Municipalidad de Retiro
- Rut N. ° 69.130.800-6
- Dirección: Avenida Errazuriz S/N Comuna de Retiro. Provincia de Linares. Región del Maule.
- Representante Legal: Sr. Rafael Ramírez Parra

**TITULO II: DISPOSICIONES GENERALES**

El presente llamado a concurso público se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N. ° 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal, su Reglamento contenido en el D.S N. ° 1.889/95, en relación con la Ley N°. 18.883 que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales, la Ley N. ° 20.250 y demás leyes modificatorias y pertinentes.

El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.



Toda persona que desee postular deberá regirse por las presentes Bases de Selección de Personal.

Los (las) Postulantes, están llamados(as) a formar parte del equipo municipal, para cumplir la función de Director (a) del Departamento de Salud Municipal, de la comuna de Retiro

La persona nombrada en el cargo de Director(a) del Departamento de Salud será contratado de forma indefinida, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inciso segundo de la Ley N. ° 19.378 por lo tanto pasará a formar parte de la dotación de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Retiro.

La jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y cuatro horas semanales, en jornada diurna y continua, distribuida de lunes a viernes, con un tope máximo de 9 horas diarias.

El presente llamado a concurso se publicará en un diario de circulación regional y en la página web de la municipalidad ([www.retiro.cl](http://www.retiro.cl)), con una anticipación no inferior a 30 días.

### Titulo III: DESCRIPCION DE CARGO

#### A: PERFIL DE CARGO DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

Profesional con experiencia en atención primaria de salud municipal, según Ley N°. 19.378.

#### B: FUNCIONES

1. Dirigir y administrar el Departamento de Salud de Municipal.
2. Asesor al alcalde en la dirección del departamento y en la formulación de las políticas relativas al área de salud comunal en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N. 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades.
3. Observar a la dirección CESFAM la coordinación técnica de los establecimientos o servicios de su dependencia,
4. Coordinar la elaboración y ejecución del plan de salud comunal.
5. Facilitar y asegurar el acceso de la población comunal a los diferentes niveles que proporciona la atención primaria de salud (APS) mediante una difusión adecuada y acercamientos a los vecinos.
6. Dar cabal y oportuno cumplimiento a los convenios suscritos entre la municipalidad y otras entidades públicas y/o privada.
7. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y programas establecidos por el ministerio de salud en las unidades de dependencia.
8. Otorgar las prestaciones de los programas de salud de acuerdo a las normas técnicas y orientaciones impartidas por el ministerio de salud.
9. Dar cumplimiento a la prestación de informes estadísticos de las acciones que se realicen y de las prestaciones que otorguen en las formas y condiciones que se encuentren convenidas o sean definidas por el servicio de salud, autoridad sanitaria o municipio, en el uso de sus respectivas atribuciones.



10. Ser la entidad coordinadora entre la municipalidad, Servicio de Salud del Maule, Fonasa y otras en sus diferentes niveles proporcionando oportunamente la información que estas requieren.
11. Informar periódicamente o cuando el alcalde lo solicite, sobre la marcha del departamento a su cargo.
12. Salvaguardar los bienes que se encuentran bajo su dependencia y mantenerlos en condiciones que permitan su normal desarrollo de las funciones para lo cual fueron destinados.
13. Elaborar las propuestas de inversión en el área de su competencia para ser sometidas a consideración de las instancias pertinentes.
14. Ajustarse en pro de la calidad en la entrega de la salud.
15. Otras funciones que le encomiende el Sr. Alcalde.

### C. Lugar de desempeño

Comuna de Retiro, Departamento de Salud y Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal, sin perjuicio de concurrir a lugares en donde desarrollen otras actividades, establecidas de la red y dependencias tanto públicas como privadas, que sean necesarias para el desempeño de su función.

### D. Calidad Jurídica

Titular del cargo de Director (a) del Departamento de Salud contratado de forma indefinida, según lo dispuesto en la Ley N. ° 19.378, en la categoría y Nivel que corresponda según esta misma ley.

### E. Renta

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3 del Título I, de la Ley 19.378, denominado "Remuneraciones" y Título III del D.S N. 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud. Adicionalmente y previa aprobación del Concejo Municipal se incorporará una Asignación Especial Transitoria según artículo 45, ley 19.378, la cual no podrá ser inferior a la asignación máxima aprobada para los profesionales médicos de categoría "a".

### F. Disponibilidad

Inmediata desde su nombramiento

## TITULO IV: REQUISITOS GENERALES

- a) Ser ciudadano  
Lo que se acreditará con una copia simple de la Cedula Nacional de Identidad ( por ambos lados) y el certificado de nacimiento, además de un certificado de antecedentes para fines especiales.



- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

Esto se acreditará mediante un certificado actualizado emitido por la institución correspondiente.

- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

Se acreditará con un certificado, debidamente firmado por un profesional médico y con el timbre de la institución competente del servicio de salud que lo extendió una vez resulto este concurso, encontrándose supeditado el nombramiento de Director/a a la condición de salud compatible.

- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

Se acreditará con una Declaración Jurada Simple (Anexo N. ° 2) y el certificado de antecedentes para fines especiales solicitado en el punto a) de ese título.

- e) No haber cesado en ningún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N. ° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurridos cinco o más años, desde el término de los servicios.

Se acreditará con una Declaración Jurada Simple. Anexo N. ° 2

- f) No estar afecto a las inhabilidades establecidas en la Ley N. ° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Se debe acreditar también con una Declaración Jurada Simple. Anexo N. ° 2.

#### TITULO V: REQUISITOS ESPECIFICOS

##### a) Habilidades :

- Motivación por el logro y la calidad: buscar siempre la excelencia, reducir la ocurrencia de errores y mejorar los procedimientos utilizados.
- Iniciativa y creatividad: capacidad para anticipar, crear y proyectar una acción futura espontáneamente, formular caminos para alcanzar metas respecto de esa acción y llevar a cabo una gestión en esa dirección, tomando para ello las decisiones que le competen.
- Utilización de conocimientos y experiencia: capacidad para utilizar y aplicar su conocimiento técnico y experiencia en su ámbito de trabajo, emitir opiniones y colaborar desde su experiencia en las tareas de los demás, ampliar conocimientos y aprender de su éxito y fracasos.



- Compromiso con la institución: capacidad para cooperar y poner a disposición del trabajo conocimientos, habilidades y experiencias, orientando su comportamiento en la dirección indicada con las necesidades, prioridades y objetivos de la institución.
- Trabajo en equipo: capacidad para concertar, apoyar y orientar su accionar hacia objetivos y metas comunes, asumiendo una actitud de colaboración solidaridad y respeto hacia el trabajo de otros.
- Conocimiento de la institución: Capacidad de comprender y utilizar la dinámica existente dentro de la institución para el logro de las metas relacionadas al trabajo.
- Habilidades comunicacionales: Capacidad de comunicarse en forma empática y asertiva transmitiendo con claridad sus mensajes.

b) Competencias técnicas:

- Posesión de un título cuya naturaleza diga relación con las habilidades que requiere el cargo, de preferencia mayor a 8 semestres.
- Formación de Postítulo en Atención Primaria de Salud.
- Capacitación en liderazgo y gestión en salud, probidad, transparencia y ética pública, acreditación en salud, y resolución de conflictos.

c) Experiencia Comprobable

- Experiencia en Atención Primaria de Salud, preferentemente mayor a 3 años.
- Experiencia en supervisión de personal y dictación de lineamientos y trabajo en equipos.

## TITULO VI: DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

Los documentos que enuncia deberán presentarse debidamente ordenados y foliados.  
**No se admitirán documentos con enmiendas.**

- ✓ Ficha de postulación (Formato libre)
- ✓ Curriculum Vitae actualizado (Formato libre).
- ✓ Certificado de Título (copia legalizada ante Notario)
- ✓ Declaración jurada ante Notario, que acredite lo establecido en los Títulos IV Y V, de estas Bases (Anexo N. ° 2).
- ✓ Certificado de Nacimiento.
- ✓ Certificado de Antecedentes para Fines Especiales no superior a treinta días contados hacia atrás desde el inicio del proceso de postulación.
- ✓ Certificado vigente de situación militar al día, cuando sea procedente.
- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- ✓ Certificado que acrediten experiencia laboral.
- ✓ Copia de Certificados de Cursos de Capacitación.
- ✓ Declaración jurada ante Notario en que el postulante acepta lo dispuesto en las presentes bases. (Anexo N. ° 2).



## TITULO VII: PAUTA DE EVALUACIÓN

### Etapas de revisión y evaluación de antecedentes

La comisión del concurso realizará una revisión de la documentación entregada por los postulantes con el objeto de certificar la entrega de la totalidad de los antecedentes exigidos en las bases, levantando un acta de dicha evaluación.

Los postulantes que no presenten aquella documentación exigida en el Título IV de este documento, quedarán automáticamente descalificados del presente concurso.

### Criterios que se evaluarán y sus respectivos puntajes ponderados

Aspectos	Categoría	Ponderación	Cálculo para determinar el Puntaje Ponderado
Título	A	10%	
Capacitación	B	10%	
Experiencia	C	30%	
Entrevista	D	50%	

#### A) TITULO (Ponderación total del Factor : 10%)

En ese factor se considera la suma de la totalidad de los semestres cursados y debidamente aprobados por el postulante, lo que se verificará a través de un certificado o diploma que contenga información requerida (documento original o copia autorizada ante Notario).

Carrera profesional de médicos cirujanos, químicos farmacéuticos, bioquímicos. Cirujanos dentistas, asistentes sociales, enfermeros/as, kinesiólogos/as, Matrón/as. Nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos/as. Ingenieros Comerciales, psicólogos, Ingenierías en administración.

Título en relación al cargo, según su duración, en los términos ya descritos:

Inferior a 8 semestres	10 puntos
8 semestres	50 puntos
Superior a 8 semestres	100 puntos



## B) CAPACITACION (Ponderación total del factor: 10%)

### Estudios (Cursos)

- a) En el primero factor se consideran horas totales de capacitación atingentes al cargo concursado, comprobables en la documentación entregada por el postulante y cuyo total será calculado por la comisión del concurso.

Sin horas de Capacitación	0 puntos
hasta 200 horas de capacitación	30 puntos
de 201 a 2000 horas de capacitación	80 puntos
de 2001 a xxx horas de capacitación	100 puntos

- b) En el segundo factor se consideran horas totales de diplomados y/o postgrados atingentes al cargo concursado en aps, comprobables en la documentación entregada por el postulante y cuyo total será calculado por la comisión de concurso.

Sin diplomas y/o postgrados	0 puntos
Diplomados y/o postgrados que sumen hasta 300 horas.	30 puntos
Diplomados y/o postgrados que sumen entre 301 y 600.	50 puntos
Diplomados y/o postgrados que sumen más de 600 horas	100 puntos

## C) EXPERIENCIA EN ATENCION PRIMARIA (Ponderación total del Factor : 30%)

Relación acreditable de cargos desempeñados en Atención Primaria de salud en municipalidades, instituciones públicas, programas de salud e incluye suplencias, subrogancias, ausencias.

- a) Experiencia como director/a de Departamento de Salud Municipal

Sin experiencia	0 puntos
Inferior a 1 año	30 puntos
de 1 a 5 años	80 puntos
5 años o más	100 puntos



b) Experiencia en Atención Primaria

Sin experiencia	0 puntos
Inferior a 1 año	30 puntos
de 1 a 5 años	80 puntos
5 años o más	100 puntos

En el factor experiencia, solo se contabilizará la experiencia en el Sector Público

- Solo los postulantes que obtengan un puntaje total o superior a 100 puntos, en la sumatoria de los Factores individualizados con las letras A y B, pasarán a la siguiente etapa.

**3. ENTREVISTA PERSONAL (Ponderación total: 50%)**

Esta entrevista tiene como objeto determinar si los postulantes que alcanzan esta etapa, se ajustan a los perfiles definidos en estas bases. Cada integrante de la comisión evaluadora deberá evaluar al postulante y registrar los datos que permitan su posterior calificación.

Se convocará a Entrevista Personal con la Comisión del Concurso a todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en las bases de este concurso.

Esta entrevista tiene por objeto observar las capacidades y las competencias generales de los postulantes para determinar si se ajustan a los perfiles definidos en estas bases, que le permitirá evaluar a los postulantes y registrar los datos que sirvan para determinar los siguientes aspectos:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
Conocimientos sobre temas relacionados con el cargo	60 puntos
Actitud del postulante, como se desenvuelve durante la entrevista	40 puntos

**TITULO VIII: LA COMISION DEL CONCURSO**

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 4 de la ley 19.378, corresponde aplicar supletoriamente los artículos 19 y siguientes de la Ley N. 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, debiendo integrarse la Comisión de Concurso o Comité de Selección por el Jefe o Encargado de Personal de la Municipalidad y por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad, con excepción del alcalde y el Juez de Policía Local.



## 1. COMITÉ SELECCIÓN

- a) Encargado de Personal
- b) Administrador Municipal
- c) Secretario Municipal
- d) Director/a Desarrollo Comunitario
- e) Ministro de fé

Participará como integrante de la Comisión un representante del Director del Servicio de Salud del Maule, desde la etapa de evaluación de antecedentes. En su defecto, de no ser designado un representante por parte del Director del Servicio de Salud del Maule, el concurso seguirá su proceso normal.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros titulares de la comisión estos deberán ser reemplazados por los funcionarios que le sigan en grado, siguiendo estricto orden de prelación.

La comisión de concurso, una vez vencido el plazo de recepción de antecedentes de los postulantes al cargo de director/a del departamento de Salud, realizará el procedimiento de selección, el que consta de las siguientes etapas:

### 1. Etapa de Revisión de los Antecedentes Presentados.

La comisión del Concurso deberá verificar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos indicados en las Bases del Concurso. Esta primera etapa, por lo tanto, no incluye una ponderación de antecedentes con asignación de puntaje, sino que únicamente comprende la constatación de la presentación de los antecedentes exigidos para postular, lo que constituye prerrequisitos para continuar en el proceso de selección. Se levantará un acta de dicho proceso de revisión. **Solo los postulantes que cumplan con todos los requisitos y documentos exigidos avanzarán a la siguiente fase.**

### 2. Etapa de Evaluación de los Antecedentes.

La comisión del concurso, procederá a evaluar los antecedentes curriculares de quienes hayan cumplido con todos los requisitos de postulación, según se indica en las pautas de evaluación procedentes.

Una vez sumados los puntajes de los factores individualizados con las letras A, B y C del Título VII, se citará a Entrevista Personal con la Comisión del Concurso a todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en las bases de este concurso.



### 3. Etapa de entrevista

La citación a la entrevista se efectuará al correo electrónico señalado en la ficha de postulación.

### 4. Etapa de Evaluación Final

Cumplida la etapa anterior, la Comisión del Concurso elaborará una terna por el cargo concursado, con los nombres de los postulantes, en cada uno de los factores denominados: "Titulo", "Capacitaciones", "Experiencia" y "Entrevista Personal", obteniéndose el puntaje final por cada postulante.

### 5. Formación de la Terna

La comisión del Concurso elaborará una terna por el cargo concursado, con los nombres de los postulantes, que hubiesen obtenido los tres puntajes más altos en orden decreciente, y se le presentará al Sr. Alcalde, adjuntando sus antecedentes.

En caso de existir empate en el puntaje de los postulantes, al momento de confeccionar la terna, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- Se considerará la entrevista personal mejor evaluada.
- Si subsistiere el empate se considerará el postulante con experiencia en administración de personal.
- Si subsistiere el empate la comisión del concurso, definirá.

De todo lo acontecido durante el proceso de concurso, la Comisión deberá dejar constancia en las respectivas actas y son ellos quienes pueden determinar cambios respecto del concurso según su andar.

## TITULO IX: DATOS GENERALES

### RETIRO DE BASES

Los interesados en postular al cargo de Director/a del Departamento de Salud podrán descargar las Bases en el portal de la Ilustre Municipalidad de Retiro, o retirar las bases en oficina de Partes de la Municipalidad de Retiro, Avenida Errazuriz #240.

### RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes, se deberán entregar en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Retiro, ubicada en Errazuriz #240, Rinconada, Retiro. Se llevará un registro de recepción de los sobres. El horario de atención será de lunes a viernes entre las 08:30 hrs y las 16:00 horas.



Todos los documentos deberán ingresarse en sobre cerrado, indicándose en su exterior claramente Nombre Completo del postulante y el Cargo al que postula. Iniciado el proceso de recepción de antecedentes y entregada la documentación, los postulantes no podrán retirar los, salvo que desistan de su postulación, lo que deberán realizar por escrito. Cualquier postulación recibida fuera de plazo, será descartada, por lo que el postulante deberá procurar realizar la entrega de la documentación dentro de los plazos establecidos.

## RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá, una vez que la Comisión del Concurso emita el Acta Final, dando cuenta de los resultados, en la que se consignará la terna respectiva que será presentada al Sr. Alcalde, para que nombre a quien estime conveniente para los intereses superiores del servicio.

## SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Señor Alcalde elegirá al postulante seleccionado y a través de oficio se notificará en forma personal o por carta certificada, la adjudicación del cargo, la oportunidad en que deberá manifestar la aceptación del cargo deberá efectuarse por escrito a más tardar el tercer día hábil, contado desde la fecha de notificación.

## ACEPTACIÓN DEL CARGO

El postulante seleccionado, deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de tres días contados desde la notificación. Si el postulante adjudicado no manifestare su voluntad dentro de este plazo, el Sr. Alcalde procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes que figuren en la terna.

Una vez que el/la postulante seleccionado haya aceptado el cargo por escrito, se procederá a su contratación en forma definitiva, asumiendo la titularidad del cargo, a través de nombramiento indefinido. A contar del 01/08/2025.

## NOMBRAMIENTO

Para este efecto, se dictará el Decreto Alcaldicio respectivo, que indicará el nombramiento de forma indefinida del titular en el cargo de director (a) del Departamento de Salud, fecha de inicio del nombramiento, categoría y nivel respectivo. Con lo que el adjudicado pasará a formar parte de la dotación funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Retiro. El día 01/08/2025 asume en el cargo.



#### DECLARACIÓN DESIERTA

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por el Sr. Alcalde, en los siguientes casos:

- Falta de postulantes
- Ningún postulante reúne todos los requisitos legales, habilidades, reglamentarios y/o técnicos, establecido en las presentes Bases del Concurso.

**El proceso de selección se realizará existiendo al menos un postulante que reúna los requisitos generales y específicos indicados en estas Bases.**

#### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La resolución del presente Concurso y el nombramiento del postulante que sea elegido para desempeñarse en el cargo de Director /a del Departamento de Salud, será también publicado en la página web de la I. Municipalidad de Retiro.

#### TÍTULO X: CRONOGRAMA

ETAPA PROCESO	FECHA
Presentación de Bases del concurso al H. Concejo Municipal	12/06/2025
Publicación Diario	13/06/2025
Entrega de Bases	16/06/2025-14/07/2025
Recepción de antecedentes de postulación	15/07/2025-18/07/2025
Sesión de Comisión Concurso y Evaluación Primera Etapa	21/07/2025-23/07/2025
Entrevista personal y técnica de postulantes preseleccionados	24/07/2025-25/07/2025
Presentación terna al Alcalde	29/07/2025
Notificación del resultado del concurso	30/07/2025
Firma aceptación del cargo	31/07/2025

#### CONSULTAS

Se recibirán por escrito, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en horario de 08:30 a 16:00 horas.

\_\_\_\_\_  
RAFAEL RAMÍREZ PARRA  
ALCALDE



ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD EN CALIDAD DE TITULAR.

Yo.....

RUN N°..... domiciliado(a) en.....  
..... correo electrónico .....

Vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Municipalidad de Retiro – Departamento de Salud Retiro, para proveer el Cargo de Director del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Retiro.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las bases que rigen el presente concurso y me someto a su reglamentación.

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae actualizado.
2. Certificado de Título Profesional(notarial).
3. Declaración Jurada Notarial, que acredite lo establecido en Título IV y V, de estas bases. Anexo N°2.
4. Certificado de nacimiento.
5. Certificado de antecedentes para fines especiales.
6. Certificado vigente de situación militar al día, cuando sea procedente.
7. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
8. Certificados que acrediten formación de Postítulo en Atención Primaria de Salud y Salud Familiar.
9. Certificados que acrediten capacitación y formación en programas de Salud de Atención Primaria de Salud.
10. Certificados que acrediten experiencia laboral.
11. Declaración jurada notarial en el/la postulante acepta lo dispuesto por las presentes bases.

\*El certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, emitido por profesional médico y con timbre de la institución de servicio de salud que lo extiende, Se entregará una vez resuelto este concurso, encontrándose supeditado el nombramiento de Director a la condición de salud compatible.

.....  
FIRMA



ANEXO N°2

Declaración Jurada  
(Ante Notario)

YO.....RUN N°.....

CON DOMICILIO EN .....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- 1.- Tengo salud compatible para el cargo de Director del Departamento de Salud al cual postulo.
- 2.- No he cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o mas años, desde el termino de los servicios.
- 3.- No he sido inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni he sido condenado(a) o sometido(a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 4.- No me encuentro afecto a las inhabilidades de la Ley N° 19.653, sobre "Probidad Administrativa".
- 5.- No me encuentro afecto a las inhabilidades de la Ley N° 18.575, art. 55 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- Acepto lo dispuesto en las Bases del Concurso Público para proveer cargo de Director del Departamento de Salud de la I. municipalidad de Retiro en Calidad de Titular.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la Municipalidad de Retiro- Departamento de Salud.

.....  
FIRMA

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

Retiro.....

